

**.I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 340

19 MAR 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°39 de fecha 06.03.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°75/2020 de fecha 11/03/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.132.115-1 a nombre de VETERINARIA RENACER LIMITADA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 28.02.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 27.02.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 28.02.2020 del SII. Modificación y Actualización de Información de fecha 02.03.2020 del SII. Estado Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	VETERINARIA RENACER LIMITADA.
RUT N°:	77.132.115-1.
GIRO:	CLÍNICA VETERINARIA.
GIRO SII:	SERVICIOS DE ATENCIÓN VETERINARIA COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS VETERINARIOS.
DIRECCIÓN:	CALLE LAURA BARROS N°16, SITIO 3, CONCÓN SUR, CONCÓN.
ROL N°:	3442-3
	2DO. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$25.011.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 2.5 MTS. 2/L	\$37.516.-
TOTAL	\$85.971.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Martalian Espinoza Godoy
MARTALIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CV/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



Oscar Sumonte González
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 MAR 2020
RECIBIDO HORA: 12:30